

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

8120 *Extracto de la Resolución del SEPE de 20 de febrero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del Programa de proyectos integrales de empleo en el ámbito territorial de Ceuta*

BDNS(Identif.):747374

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747374>)

Primero. Beneficiarios:

a) Las entidades locales del ámbito territorial de Ceuta, incluidas sus corporaciones locales, los consejos comarcales, supracomarcales o entidades territoriales, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción de la ocupación, dependientes o asimiladas a aquéllas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales o sus corporaciones.

b) Las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

c) Las empresas de inserción, definidas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

d) Las entidades de formación inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación.

Al tener las actuaciones a subvencionar carácter presencial, las entidades solicitantes de las letras b), c) y d) anteriores deberán tener presencia en el ámbito territorial de la ciudad de Ceuta, debiendo disponer en dicho ámbito de las instalaciones que permitan el desarrollo de las actuaciones previstas en la solicitud.

Segundo. Objeto:

El Programa de Proyectos Integrales de Empleo constará de dos líneas de subvención que serán necesariamente complementarias, y que se integrarán en un único proyecto integral de empleo a desarrollar por la entidad beneficiaria: a) el desarrollo de itinerarios personalizados y b) el desarrollo de acciones de prospección e intermediación laboral, ambas dirigidas a personas inscritas como demandantes de empleo en SEPE-Ceuta.

Tercero. Bases reguladoras:

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, determina los aspectos esenciales de tales programas. La subsección 3ª de la sección 1ª del capítulo V del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del

Sistema Nacional de Empleo, regula el "programa de proyectos integrales de empleo".

La Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, establece, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

En el anexo de la mencionada Orden, aparece en el Eje 1 "Orientación "el programa 02 "Programa de proyectos integrales de empleo".

Procede por lo tanto dictar resolución, de acuerdo con la Orden TES/1077/2023, de 29 de septiembre, y del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre de 2021.

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.00, del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta, con una cuantía máxima que asciende a 700.000€, que se determinan a continuación para el ejercicio 2024 y siguientes, adquiriendo compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, 2024, 560.000€ y para el ejercicio 2025, 140.000€.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la vigencia y suficiencia del citado crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos:

La presentación de las solicitudes se realizará a través del registro electrónico del Servicio Público de Empleo Estatal, al que se accederá desde su sede electrónica, en el

Ceuta, 20 de febrero de 2024.- El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. Ana Sánchez de Nogués Gil (Apartado Siete.3. 1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de octubre de 2008).

ID: A240009971-1